DECLARACIÓN JURADA

En la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector cultural, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil veintidós, siendo las diez horas con quince minutos, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se da inicio al acta de apertura de ofertas del llamado a Contratación Directa N° 08/2022 "Servicios de recarga de extintores de incendio" ID N° 407.095.

Teniendo en cuenta los plazos establecidos en la *Resolución M.H. N° 379/2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS EN LOS QUE LOS OEE DEBERÁN COMUNICAR A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP) LOS LLAMADOS, ADJUDICACIONES Y CONTRATOS QUE AFECTAN A LOS PROCESOS QUE COMPROMETEN EL PGN 2022, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY N° 6873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022" Y SUS RESPECTIVAS REGLAMENTACIONES..."*; el presente llamado, ha sido prorrogado en su primera fecha prevista por falta de presentación de cantidad mínima de oferentes, a la fecha se cuenta con dos ofertas, y en caso de ser prorrogado por segunda vez, ya no se contaría con el tiempo necesario para la evaluación, y adjudicación correspondiente, por tanto, consideramos prudente proceder a realizar el acto de apertura de ofertas, conforme al cronograma de fechas topes establecidos en la resolución ut supra mencionada y, a su vez, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, que menciona cuanto sigue:

> *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado. (...)"*

Por tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones, el Departamento de Servicios Generales, ambos dependientes de la Dirección Administrativa, ésta última y la Dirección General de Administración y Finanzas, consideran prudente acogerse a las normativas mencionadas, por los fundamentos expuestos en el segundo párrafo y, a su vez informar que la vigencia de los extintores se encuentran próximo a su vencimiento y en caso de no darse la adjudicación, afectaría en la seguridad institucional ante la falta de dicho servicio. Asimismo, en caso que las adjudicaciones no puedan ser comunicadas en el plazo legal establecido, esto generaría un impacto negativo en la ejecución presupuestaria de la institución, teniendo en cuenta que el PAC 2022, ha sido planificado, organizado y dirigido a la obtención de resultados cuantitativos y cualitativos para el fortalecimiento institucional, por tanto se expide la presente justificación en carácter de declaración jurada.

Lic. Letizia Cantoni
U.O.C. ad Ch. de Contratación
SEPRELAD

Lic. Blanca Godoy Musa
SEPRELAD

Rocío E. Morales Bueno
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
UIF - SEPRELAD